



**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE LA
SECRETARÍA DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES
VALLECAUCANAS**

Y

**LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL
CAUCA – CORPOVALLE**

Entre los suscritos a saber: **ANGELINO GARZÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14'946.998 en su condición de **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**, cargo para el cual fue elegido el 26 de octubre de 2003 por votación popular, según consta en la credencial expedida por los Delegados del Consejo Nacional Electoral, de fecha de 23 de noviembre de 2003 y **MARÍA EUGENIA MORALES CASTRO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31'865.008 expedida en Santiago de Cali, Valle del Cauca, en su condición de SECRETARIA DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES VALLECAUCANAS, del Departamento del Valle del Cauca, despacho creado por Ordenanza No. 217 del 11 de octubre de 2006 de la Asamblea Departamental, cargo para el cual fue designada mediante el Decreto Departamental No. 0006 del 9 de enero de 2007 y en el cual se encuentra debidamente posesionada, por una parte y **LYDA PACHON VALENCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.484.663 expedida en Armenia, en su condición de Directora General de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DEL VALLE – CORPOVALLE, entidad sin ánimo de lucro y económicamente sólida, con Personería Jurídica reconocida por la Secretaría Jurídica del Departamento del Valle del Cauca mediante Resolución No. 1008 del 21 de diciembre de 1992, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto Departamental No. 0160 del 1 de marzo de 2007 por el señor Gobernador y quien obra además de conformidad con autorización de la Junta Directiva de CORPOVALLE contenida en la Resolución No. del de marzo de 2007, por la otra parte, hemos acordado celebrar el presente convenio interadministrativo, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que en el Plan de Desarrollo 2004 – 2007 “**VAMOS JUNTOS POR EL VALLE DEL CAUCA**”, el Departamento del Valle del Cauca establece un modelo de gobierno a partir del diálogo social, la concertación, la participación y el compromiso con los diversos sectores de la sociedad en aras de fortalecer la solidaridad y la justicia social como principios fundamentales de la democracia participativa. **2.-** Que en cumplimiento de los objetivos institucionales de la Secretaría de Equidad de Género para las Mujeres Vallecaucanas, se hace necesario implementar un modelo de desarrollo de equidad de género donde se generen mejores oportunidades y condiciones de vida para la mujer vallecaucana, estableciendo para ello una política pública permanente de equidad y desarrollando una agenda de bienestar, como contribución a la construcción de una sociedad más humana, más justa, igualitaria y saludable. **3.-** Que por ello se requiere realizar eventos de difusión de derechos de las mujeres y apoyar los procesos organizativos de los diferentes grupos que se atienden desde la Secretaría, acciones contempladas en el proyecto estratégico “Equidad de Género y apoyo socioproductivo a madres cabeza de hogar” del Plan de Desarrollo “Vamos Juntos por el Valle del Cauca”. **4)** Que el Gobierno Departamental para cumplir con mayor eficiencia y eficacia en la realización de sus objetivos constitucionales con la comunidad, requiere que CORPOVALLE brinde al Departamento su apoyo administrativo y logístico de conformidad con sus estatutos, para una buena presentación de resultados.- **5)** Que CORPOVALLE tiene como objetivo diseñar programas y apoyar políticas sociales,



**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE LA
SECRETARÍA DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES
VALLECAUCANAS**

Y

**LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL
CAUCA – CORPOVALLE**

que contribuyan a la superación de las demandas y necesidades de los grupos específicos con necesidades básicas insatisfechas de la población civil vallecaucana. En razón de las anteriores consideraciones, suscribimos el presente convenio que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** Realizar acciones conjuntas para apoyar el fortalecimiento de procesos organizativos y la realización de eventos de difusión de derechos, que posibiliten visibilizar y posicionar a la mujer del Departamento del Valle del Cauca y a la vez proyectar la gestión de la Secretaría de Equidad de Género para las Mujeres Vallecaucanas, como un proyecto estratégico del Plan de Desarrollo Departamental 2004-2007. **CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE LA SECRETARÍA:** En ejecución de este convenio el Departamento - Secretaría de Equidad de Género para las Mujeres Vallecaucanas, se compromete a: **a)** Brindar apoyo institucional para los procesos y eventos descritos en la cláusula sobre Objeto del presente convenio. **b)** Servir de enlace con las comunidades que van a ser beneficiadas con la realización de los eventos, en especial las mujeres. **c)** Servir de enlace con la comunidad para la puesta en marcha de estos programas, con permanencia a largo plazo en el tiempo. **d)** Garantizar la participación de la mujer vallecaucana en espacios idóneos para la promulgación de estos programas. **e)** Aportar los recursos acordados en virtud del presente Convenio. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE CORPOVALLE:** CORPOVALLE se compromete cumplir con las siguientes obligaciones: **a.-** Apoyar organizativa y logísticamente los eventos, procesos y actividades que contribuyan a la participación de las mujeres en el Departamento del Valle del Cauca; **b.-** Atender los costos generados para la realización efectiva de las actividades que requieran los diferentes eventos y procesos promovidos por la Secretaría de Equidad de Género para las Mujeres Vallecaucanas; **c.-** Presentar oportunamente los informes que sobre la ejecución del objeto convencional se le soliciten por parte de la Secretaría de Equidad de Género para las Mujeres Vallecaucanas; **d.-** Destinar los recursos asignados, únicamente en la ejecución del objeto convencional. **e.-** Brindar al Departamento el apoyo en la adquisición y pago de la logística para la celebración de los eventos consistente en: Compra de equipos para el trabajo de difusión y fortalecimiento organizativo de las mujeres que permitan desarrollos pedagógicos de mayor acceso a la información, Alquiler de sillas, carpas, tarimas, mesas, baños portátiles, sonido, luces, elaboración de impresos y publicidad en general, transmisiones, refrigerios, almuerzos, hospedajes, combustible, aseo, peajes y otros similares que demande la oportuna realización de los eventos en mención **f)** Cancelar a los proveedores los valores facturados pendientes y por obligar por concepto de los bienes y servicios suministrados y por suministrar con ocasión de los eventos. **d)** Destinar los recursos únicamente en la ejecución del objeto convencional como gastos administrativos por la suma de \$

De acuerdo con el siguiente cronograma de actividades:

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE LA
SECRETARÍA DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES
VALLECAUCANAS**

Y

**LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL
CAUCA – CORPOVALLE**

ACTIVIDAD	POBLACION	COBERTURA	APOYO LOGISTICO	PRESUPUES TO	TOTAL
Asamblea Departamental de Mujeres Deportistas	Mujeres Deportistas de los 42 Municipios del Valle del Cauca	200	Almuerzos y Refrigerios	1.000.000	2.400.000
			Reproducción material de apoyo	750.000	
			Sonido	550.000	
			Sillas y mesas	100.000	
Apoyo a los Municipios para la conmemoración del día Internacional de la Mujer	Mujeres de los 42 municipios del Valle del Cauca	4200	Pegatina difusión de derechos	4.200.000	19.600.000
			Kit materiales (libretas y lapiceros)	4.200.000	
			Almanaque sobre derechos	11.200.000	
Elaboración del Acuerdo Departamental por la Equidad, preparación y difusión de la propuesta a los empresarios, academia, sector financiero, sector publico.etc.	Empresarios, Academia, medios de comunicación, sector financiero, sector publico y sociedad en General.	50 X 10 eventos de socialización y compromisos	Refrigerios	2.500.000	4.500.000
			Material de apoyo, fotocopias, boletines, difusión	2.000.000	
Apoyo a las Mujeres en la difusión de las Ferias Microempresariales	Mujeres microempresarias de los 42 municipios del Valle del Cauca	100	Apoyo logistico para participar en los eventos. FERIA EXPOEMPRESARIA 2007 BOGOTA, EXPOGOBIERNO Y OTROS	15.000.000	15.000.000
Realización de cinco(5) foros subregionales sobre La No Violencia contra la Mujer	Mujeres de las redes de mujeres en las subregiones	500	Refrigerios	750.000	2.250.000
			Reproducción material de apoyo.	1.500.000	

Handwritten signature and initials

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE LA
SECRETARÍA DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES
VALLECAUCANAS**

Y

**LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL
CAUCA – CORPOVALLE**

FORO DEPARTAMEN TAL "INFORMACION Y MECANISMOS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	Mujeres en general, instituciones de defensa de derechos	200	Plegables convocatoria	2.000.000	8.000.000
			Material informativo y ayudas didácticas para las mujeres en los municipios, divulgación	6.000.000	
Realizar 16 Asambleas Municipales de Platoneras, dos (2) en cada Municipio. Evaluación cumplimiento compromisos y avances del proceso	Mujeres de los 42 municipios.	1250	Refrigerio	1.875.000	2.400.000
			Material de apoyo Se realizará en 8 municipios como cabeceras municipales, B/ventura (400), Palmira (200) Jamundí (100), Zarzal, (60) Tuluá (100), Pradera (50) y Florida (40), Cali (300).	525.000	
Asambleas Municipales con Madres Comunitarias	20 Municipios del Valle del Cauca	1500	Refrigerio	2.250.000	2.750.000
			Material de apoyo	500.000	
Asambleas Municipales con las organizaciones integrantes de las confluencias	25 Municipios	1500	Almuerzo y refrigerio	7.500.000	9.000.000
			Materiales de apoyo.	1.500.000	
Talleres Subregionales con las Confluencias Municipales y Departamental	5 Municipios	250	Almuerzo	1.250.000	1.750.000
			Material de apoyo	500.000	
SUBTOTAL ACTIVIDAD					\$ 67.650.000

Me
FE

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE LA
SECRETARÍA DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES
VALLECAUCANAS**

Y

**LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL
CAUCA – CORPOVALLE**

**EQUIPOS NECESARIOS PARA LAS CAPACITACIONES Y REALIZACION DE
ASAMBLEAS MUNICIPALES CON LAS MUJERES**

NOTA: LA SECRETARIA DE EQUIDAD DE GENERO , POR SER NUEVA, NO DISPONE DE NINGUNA LOGISTICA , Y PARA EL TRABAJO DE DIFUSION Y FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO ES MUY IMPORTANTE CONTAR CON AYUDAS TECNICAS QUE PERMITAN DESARROLLOS PEDAGOGICOS DE MAYOR ACCESO CON LA INFORMACION.

EQUIPO				VALOR
UN COMPUTADOR PORTATIL				5.000.000
UN VIDEO BEEN				4.000.000
PANTALLA				500.000
TOTAL EQUIPOS				9.500.000

TOTAL ACTIVIDAD A CONTRATAR CON CORPOVALLE	\$77.150.000
---	---------------------

CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente Convenio es por la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M. CTE. (\$77'150.000) que deberán ser entregados por la Secretaría de Equidad de Género para las Mujeres Vallecaucanas a CORPOVALLE, así: un 50% como anticipo equivalente a TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M. CTE. (\$38'575.000) y un 50% como saldo final equivalente a TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M. CTE. (\$38'575.000) a la entrega de lo pactado y contra la aprobación del informe final por parte del Interventor. **CLÁUSULA QUINTA: TÉRMINO DE DURACIÓN:** El presente convenio tendrá una duración a partir de su perfeccionamiento y hasta el 31 de diciembre de 2007. **CLÁUSULA SEXTA: INTERVENTORÍA:** La realizará la Dra. MARTHA YOLANDA PLAZAS BERMÚDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31'297.871 de Santiago de Cali, quien desempeña el cargo de Técnica de la Secretaría de Equidad de Género para las Mujeres Vallecaucanas, quién supervisará el correcto cumplimiento de los compromisos asumidos y quien además, tendrá las siguientes funciones: a) Efectuar el seguimiento de los trabajos realizados y contratados por CORPOVALLE. b) Revisar y aprobar los informes de ejecución .c) Ser representante ante CORPOVALLE en lo relacionado con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio en lo relacionado con la validación de la documentación presentada a CORPOVALLE. **CLÁUSULA OCTAVA: CAPACIDAD LEGAL, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Las partes declaran bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del convenio, que cuentan con la capacidad legal necesaria para su celebración y no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. **CLÁUSULA NOVENA:- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El convenio se terminará por cualquiera de las siguientes causales: 1) Por vencimiento del plazo. 2) Por la ejecución y cumplimiento del objeto. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes. 4) Por la ocurrencia de hechos constitutivos

Handwritten signature and initials



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES VALLECAUCANAS

Y

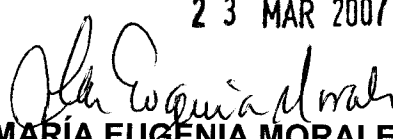
LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA - CORPOVALLE

de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento de los compromisos.

5) Por incumplimiento de las obligaciones de este convenio, que afecten de manera grave su ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA: LIQUIDACIÓN:** El convenio será liquidado por las partes de conformidad con lo establecido por la ley, siempre y cuando no quede pendiente ningún saldo de los valores aportados por las partes o si las partes así lo acuerdan y podrá ser liquidado antes del tiempo previsto siempre y cuando se hayan cumplido las obligaciones a cabalidad. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PARTICIPACIÓN COMUNITARIA:** El convenio estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano, conforme con lo estipulado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** El presente Convenio estará sometido a las disposiciones del Decreto 777 de 1992, el Decreto Departamental 1029 de 1992 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PUBLICIDAD:** El Convenio deberá ser publicado en la Gaceta Departamental, pero en virtud de lo establecido en el artículo 5° del Decreto Departamental 1029 de 1992, pagará una tarifa equivalente al 50% de la tarifa que se cobra en los contratos con particulares. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** Dado que el Convenio se celebra teniendo en cuenta la idoneidad y calidades de los firmantes, les está prohibido cederlo parcial o totalmente, salvo autorización previa y escrita del Departamento. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente convenio se perfecciona con las firmas de los Representantes Legales de las partes y la expedición de las correspondientes disponibilidades presupuestales. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA:** Hacen parte del presente convenio interadministrativo la aprobación de Junta Directiva de CORPOVALLE al representante legal para suscribirlo y el Decreto de Nombramiento de su representante legal. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO:** Las partes acuerdan para los efectos legales, establecer como domicilio la ciudad de Santiago de Santiago de Cali, Valle del Cauca. Para constancia se firma en Santiago de Cali a los _____ días del mes de _____ de dos mil siete (2007).

23 MAR 2007


ANGELINO GARZON
 Gobernador del Valle del Cauca


MARIA EUGENIA MORALES CASTRO
 Secretaria Equidad de Género para las Mujeres Vallecaucanas


NIEVES CECILIA VASQUEZ ROJAS
 Secretaria Jurídica


DORYS VALERO OLAYA
 Secretaria General


LYDA PACHON VALENCIA
 Directora General CORPOVALLE